Municipalidad
de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS A LA DRA. PAULA CECILIA MERINO MOLINA, MÉDICO CIRUJANO, DEL CONVENIO APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL – REFUERZO CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) Nº 4991

CHILLAN VIEJO, 30.09.2013

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecutar el Convenio de Apoyo a la gestión a nivel local en atención primaria, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, con fecha 03 de junio del 2013 y realizar las consultas médicas en el Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne para cumplir con dicho convenio y teniendo en cuenta la escases del recurso médico.

Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, en su estratégia "Refuerzo en CESFAM".

Decreto Alcaldicio (S) N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 30 de septiembre del 2013 con la Dra. **PAULA CECILIA MERINO MOLINA**, Médico Cirujano, la que se encargará de realizar lo estipulado en el presente contrato, a contar del día 01 de octubre del año 2013, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año, por un monto por hora de $11.000.- (once mil pesos) impuesto incluído.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Sara Sotelo Merino, Directora del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne y de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quienes le subroguen.

3.- El gasto realizado deberá cargarse a la cuenta **114.05.96.040** denominada **"REFUERZO EN CESFAM"** de las cuentas complementarias del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGB/MBR/csn
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.

Municipalidad
de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 30 de septiembre del 2013, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Dra. **PAULA CECILIA MERINO MOLINA,** Cédula Nacional de Identidad Nº 14.391.215-9, de profesión Médico Cirujano, domiciliada en Alonso de Ercilla Nº 1.606, Villa Martín Ruiz de Gamboa, comuna de Chillán Viejo; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a honorarios a la Dra. **PAULA CECILIA MERINO MOLINA,** para integrar el Equipo de Profesionales Médicos Cirujanos que realizarán las consultas médicas en el Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", de lunes a viernes, 3 horas diarias, en relación al Convenio "Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, en su estratégia Refuerzo en CESFAM". El Equipo de Médicos del Programa, en su conjunto, no deberá exceder la cantidad de 104 horas en total durante la duración del presente contrato.

SEGUNDO: Por la prestación de los servicios, la Municipalidad pagará a la Dra. **PAULA CECILIA MERINO MOLINA,** la cantidad de $ 11.000.- (once mil pesos) la hora impuesto incluido, los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue, adjuntando informe de actividades realizadas.

TERCERO: Los servicios que la Dra. **PAULA CECILIA MERINO MOLINA,** prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo – Departamento de Salud Municipal, se desarrollarán en el Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", ubicado en Erasmo Escala Nº 872, comuna de Chillán Viejo, en horario convenido con la Dirección del Establecimiento.

CUARTO: La Dra. **PAULA CECILIA MERINO MOLINA,** se compromete a efectuar sus labores profesionales de atención de Salud, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

QUINTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 01 de octubre del 2013, de lunes a viernes y durarán mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/12/2013.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que la Dra. **PAULA CECILIA MERINO MOLINA,** Médico Cirujano, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad de la Dra. **PAULA CECILIA MERINO MOLINA.**

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Dra. **PAULA CECILIA MERINO MOLINA** y dos en poder del Empleador.

PAULA CECILIA MERINO MOLINA
RUT Nº 14.391.215-9

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/FFV/MGB/MBR/csn